

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Blanco García, contra la empresa “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de subasta

En Madrid, a 28 de junio de 2012.—Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, yo, la secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el señor agente judicial la voz de “subasta pública”, comparecen los siguientes licitadores: don Bienvenido Aragón Sanz, con documento nacional de identidad número 4513655-C, domicilio en la calle Vicente Carballal, número 8, 28021 Madrid, y don José Antonio Cueto Espina, con documento nacional de identidad número 10360594-Z, domiciliado en la calle Tramontana, número 25, 28221 Majadahonda (Madrid), que declaran conocer las condiciones generales y particulares de la subasta y presentan resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito exigido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del 20 por 100 del avalúo, a excepción del ejecutante, que está exento.

Dada lectura del bien que se subasta vehículo “Nissan” Vanette Cargo 2283, matrícula 7949BSW, se abre la licitación.

Tras sucesivas pujas se llega a la mejor postura de 700 euros, ofrecida por don Bienvenido Aragón Sanz, inferior al 50 por 100 del avalúo.

Por lo que se acuerda hacer saber a la ejecutada que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Se hace constar las circunstancias personales del postor: estado civil, separado judicialmente.

Con todo lo cual se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes conmigo, la secretaria.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.027/12)